

CONVENIO DE PERMISO DE USO DE TERRENO

A TITULO PRECARIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Y COOPENIN R.L. *CU-051-1995*

Entre nosotros, Oscar Campos Chavarria, mayor, casadouna vez, agricultor, cédula de identidad 5-172-790 y vecino de Hojancha de Guanacaste en mi condición de Ministro en ejercicio del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**, según decreto Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 1995, Institución en adelante denominada "El M.A.G.", Javier Flores Galarza, mayor, casado una vez, Ingeniero Agrónomo, portador de la cédula de identidad número 1-417-908, vecino de Curridabat, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO** del **CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION**, Institución Autónoma domiciliada en San José, con cédula de persona jurídica número 4-000-042146-05, personería que consta debidamente inscrita en la Sección Personas del Registro Público al tomo 124, folio 20, asiento 61, en lo sucesivo y para efecto del presente contrato denominado "EL CONSEJO", y la **COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE LA PENINSULA DE NICOYA RESPONSABILIDAD LIMITADA (COOPENIN R.L.)** cédula jurídica 3-004-045738 representada en este acto por su Gerente General, Ing. Luis Felipe Vega Monge, mayor, casado, cédula de identidad 1-560-879, ingeniero agrónomo y vecino de Los Angeles de Nicoya, con las facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería adjunta y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que el CNP tiene en desuso una bodega ubicada dentro de la propiedad que posee en el Distrito Primero del Cantón de

SEGUNDO: Que el MAG cuenta con el recurso humano necesario para el apoyo de pequeñas y medianas organizaciones.

TERCERO: Que la Cooperativa ha solicitado local en calidad de préstamo, con el fin de llevar a cabo con el apoyo técnico y logístico del MAG y del CNP un proyecto de agroindustria láctea.

TERCERO: Que la puesta en práctica de este proyecto es muy importante para la labor que actualmente desarrolla tanto el CNP como el MAG, pues de esta manera se puede implementar en forma conjunta un proyecto agroindustrial que de otra forma sería muy difícil.

#### SE ACUERDA:

Celebrar el presente Convenio de Permiso un funcionario y un vehículo a cargo del MAG y de préstamo de Uso de Terreno a Título Precario, a cargo del CNP, con fundamento en el artículo 35 inciso 11) de la Ley No 7064 del 9 de abril de 1987, artículo 3 de la Ley No 6050 del 15 de abril de 1977 y artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, y que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El MAG aportará a tiempo completo un técnico para el apoyo y consolidación del proyecto. Asimismo el MAG aportará un vehículo para uso de dicho funcionario en las tareas encomendadas y en beneficio del proyecto lácteo de la COOPERATIVA. El mantenimiento y combustible será a cargo del MAG.

**SEGUNDA:** El plazo de préstamo de dicho funcionario será de un año, prorrogable a conveniencia de las partes. Sin embargo, como consecuencia del cumplimiento total de las labores para las cuales el funcionario fue designado, o bien porque la COOPERATIVA no ha cumplido con los objetivos propuestos o por

entrada y salida de vehículos. Asimismo podrá contruir en la entrada principal, una caseta para la exhibición y venta de quesos. Deberá solicitar por su cuenta y ante la Municipalidad los permisos de contrucción correspondientes, y cancelar los impuestos del caso.

DECIMA TERCERA: Por su naturaleza el presente convenio es de cuantía inestimable.

En fe de lo anterior, firmamos en Nicoya, a los 16 días del mes de octubre de 1995 en presencia de los Testigos de Honor Dr. Eduardo Dorian Garrón, Ministro de Educación Pública y Dr. Fernando Marín Rojas, Viceministro de Salud.

x  
POR EL MINISTERIO

x  
POR LA COOPERATIVA

x  
TESTIGO DE HONOR

*[Signature]*  
1434/66

J. Bermann  
1-529-001

x  
POR EL CONSEJO

x  
TESTIGO DE HONOR

*[Signature]*  
1-524-617

*[Signature]*  
2-302-704

# CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION



*Presidente Ejecutivo*  
*Ing. Javier Flores G.*

18 de octubre de 1995.  
No. 1577 P. E.

Ministerio de Agricultura y Ganadería DESPACHO DEL VICEMINISTRO
20 OCT. 1995
Recibido por: <i>[Signature]</i>
Hora: _____

Señor  
Ing. Oscar Campos, Ministro a.i.  
Ministerio de Agricultura y Ganadería,  
S. D.

Estimado señor:

Para los efectos correspondientes me permito remitirle copia del "Convenio de uso a título de precario", suscrito el pasado lunes 16 de octubre en Hojancha de Nicoya, entre esta Institución, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Coopepenin R. L.

No omito manifestarle que el documento original fue remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica del C. N. P: para que continúe con el trámite correspondiente.

*Atentamente,*

*JFG/ruth*

cc : Dirección Regional Chorotega  
Dirección Asesoría Jurídica



**Un pueblo en marcha**